



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 466-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 31 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N° 4078 -2025-UNIA-R-OPP de fecha 31 de diciembre de 2025, a fojas 8, recibidos mediante Registro N° 3054;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, la Ley N° 32498 - LEY QUE AUTORIZA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A FIN DE FINANCIAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA SU GESTIÓN Y OPERATIVIDAD, Y DICTA OTRAS MEDIDAS, señala en su artículo único: *"Se autoriza, excepcionalmente durante el año fiscal 2025, a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (...) Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante resolución del titular del pliego(...)"*;

Que, mediante Informe N° 0976 - 2025-UNIA-OPP/UPTO de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrito por el CPC David Becerra Nuñez en calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que la Unidad de Presupuesto en mérito al cumplimiento de la Ley N° 32498, procedió a realizar la modificación de crédito presupuestal, por el importe de S/ 47,161.00, (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) para financiar gastos necesarios para la gestión y operatividad para bienes y servicios;

Que, mediante CARTA N°4078-2025-UNIA-R-OPP de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita acto resolutorio de autorización para la modificación de crédito presupuestal en atención al Informe N° 0971 - 2025-UNIA-OPP/UPTO de fecha 11 de diciembre de 2025, por el importe de S/ 47,161.00, (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) para financiar gastos necesarios para la gestión y operatividad en bienes y servicios institucionales, mediante nota: 0000001521;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación Presupuestaria por el importe de S/ 47,161.00, (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para financiar gastos necesarios para la gestión y operatividad para bienes y servicios institucionales, según la siguiente Nota: N° 0000001521 , Pliego: 542 – U.N. Intercultural de la Amazonia (001200), de conformidad con lo establecido con la Ley N° 32498 - LEY QUE AUTORIZA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A FIN DE FINANCIAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA SU GESTIÓN Y OPERATIVIDAD, Y DICTA OTRAS MEDIDAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 466-2025-UNIA-R

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo